

en consecuencia con lo dispuesto en el art. 226 del Código de Procedimientos Judiciales. Señor: ABEL EDUARDO VILLAVENCIO, en el término de la ley, cumple con sus obligaciones y responde las excepciones a las que se ha sometido. En virtud de la presente se declara en favor de la parte actora, por lo que afirma con juramento que describe el domicilio actual del autor: ABEL EDUARDO ANDRADE VILLAVENCIO, cédula por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el caudero judicial referido. - Notificaciones y Citas. Dra. Beatriz Suárez

**JUEZA**  
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.  
Sta. Alicia Guerrero Salazar  
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello #933016A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO CUARTO**  
**DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LOS CONYUGES CESAR MATA ACURIO Y MONICA GUEVARA DE MATA. Con el extracto de la demanda ejecutiva y providencia que a continuación siguen:  
ACTOR: BANCO DE PRESTAMOS S.A., debidamente representado por el Dr. Mario Larrea Vasco, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General.  
DEMANDADOS: CESAR MATA ACURIO Y MONICA GUEVARA DE MATA  
OBJETO: Cobro del capital constante de la letra de cambio por \$28.000,00 USA, intereses, mora y honorarios profesionales y costas procesales.  
CANTIA: VEINTISEIS MIL DOLARES AMERICANOS  
TRAMITE: EJECUTIVO  
JUNIO: NO. 1250/98-EAEM. INICIADO: 25 de agosto de 1998  
Defensor Dr. Diego Burbano- calle 2054.  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Calle, 23 de marzo de 1999, las OCHO Y VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento

de mejor circulación que se están en esta ciudad de Quito.- NOTIFICASE:  
Dr. Paul Mariffo Hernández  
JUEZ  
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar caudero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.  
Dr. Andrés Romero Abbat  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello #933016A.C.

**R. del E.**  
**JUZGADO OCTAVO**  
**DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
Al demandado RODRIGO CRUZ TORRES, se le hace saber que dentro del juicio Ejecutivo seguido por el actor señor LUIS ARCESIO ALEMAN, hay lo que sigue:  
JUICIO: No. 1364-98 Ejecutivo  
ACTOR: LUIS ARCESIO ALEMAN  
DEMANDADOS: GONZALO CRUZ CHACON Y RODRIGO CRUZ TORRES  
CAUSAL: Art. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil  
TRAMITA: LIC. MARIA ELENA GUERRERO

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**- Quito, a 25 de Septiembre de 1998; a las OCHO Y VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Jueza Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite ordinario en juicio Ejecutivo. Las señoras Gonzalo Cruz Chacón y Rodrigo Cruz Torres, cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones correspondientes, en el término de tres días.- En mérito al Cuestionado adjunto y de conformidad con lo que dispone el Art. 431, de Inciso Segundo del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enseñar del bien inmueble cuyas características constan en el documento mencionado, para lo cual, se depone a uno de las señoras Juacas de lo Civil del Carchi con asiento en Montaluz, para que proceda a notificar al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Montaluz.- Cítese al demandado GONZALO CRUZ CHACON, en el lugar indicado, y se le deberá entregar la copia de la demanda y providencia respectiva; y se depone

4 MAY 1999 PUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A.**

Se comunica al público que la compañía SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A. aumentó su capital en \$/ 225'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.00976 de 21 ABR. 1999.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales:

**\*ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social, es la prestación de servicios de Agencias de Viajes Internacional, Operadora o Mayorista conforme al Reglamento vigente, la tramitación de solicitudes de operaciones aéreas a cualquier aeronave, atención a los usuarios de estos servicios, reservación de hoteles para su hospedaje....

El capital actual de \$/ 230'000.000,00 está dividido en 230.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.

Quito, 21 ABR. 1999

**04 MAY 1999**

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/10048/A.R.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PLUSCOM S.A.**

Se comunica al público que la compañía PLUSCOM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1026 de 27 ABR. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO \$/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El cultivo, explotación, producción y comercialización intensiva de productos agrícolas y especies vegetales tradicionales o no tradicionales.
- 5.- ADMINISTRACION: Esta a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 27 ABR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/10047/A.R.